

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que modifica la convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes para realizar un lectorado de español durante el curso académico 2019/2020 en Universidades de Kazajstán y Uzbekistán. Fase 2, publicada por resolución de 04/06/2019.

EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE, ha resuelto:

PRIMERO: Ampliar los destinos ofrecidos en la convocatoria de movilidad internacional de estudiantes para realizar un lectorado de español:

- 998/315 Almaty Management University (Kazajstan): 1 plaza
- 998/316 Sh.Ualikhanov Kokshetau State University (Kazajstan): 1 plaza

Las condiciones de las plazas ofrecidas:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 600€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 1 septiembre a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

SEGUNDO: Modificar el punto 3.1 de la convocatoria de la siguiente manera:

3.1. Podrán participar todos aquellos estudiantes de la UCLM que durante el curso 2018/19 se encuentren matriculados en el último curso del Grado en Estudios Ingleses, del Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: francés/inglés, del Grado en español: Lengua y Literatura, o del Grado en Educación Infantil o Primaria con mención en Lenguas Extranjeras, así como estudiantes de los másteres oficiales y el título propio de enseñanza de español como lengua extranjera que ofrece la UCLM. Así como los estudiantes de doctorado del plan (1406) Doctorado en Investigación en Humanidades, Artes y Educación (R.D. 99/2011).


TERCERO: Ampliar el plazo de solicitudes hasta el día 30 de junio de 2019.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <http://www.uclm.es/ori/>

ID. DOCUMENTO	qXS _w 3IQJ24		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-06-2019 14:03:51	1561550632309
 qXS _w 3IQJ24			